



ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2021-MDCA

Cerro Azul, 28 de agosto del 2021.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de agosto del año 2021; el Oficio N° 515-21-REGPOL-LIMA/DIVPOL-CAÑ/CIA.CERROAZUL "B"-ADM, de fecha 27 de agosto del 2021, emitido por el Mayor PNP Walter Martin Lira Castillo; el Informe N° 281-2021-GDSPV/MDCA, de fecha 27 de agosto del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal; el Informe N° 1716-2021-OLCP-GAF-MDCA, de fecha 27 de agosto del 2021, emitido por el Jefe de Logística y Control Patrimonial; el Informe N° 282-2021-GDSPV/MDCA, de fecha 27 de agosto del 2021, emitido por Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal; el Memorandum N° 0187-2021-GPPR-MDCA, de fecha 28 de agosto del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; el Informe N° 287-2021-GDSPV/MDCA, de fecha 28 de agosto del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N° 20305, establece que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 25) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, fundamenta que dentro de las atribuciones del Concejo Municipal se encuentra la de aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de Entidades Públicas o Privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el artículo 41° de la norma citada en el párrafo anterior, expresa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 515-21-REGPOL-LIMA/DIVPOL-CAÑ/CIA.CERROAZUL "B"-ADM, de fecha 27 de agosto del 2021, el Mayor PNP de la Comisaria de Cerro Azul – sr. Walter Martín Lira Castillo informa que han programado las festividades de honra a Nuestra Patrona "Santa Rosa de Lima", que se llevarán a cabo el día 29 de agosto del 2021, por tal motivo solicita el apoyo voluntario con ambientación, decoración y arreglo floral de la imagen y cuatro bombardas de 100 tiros;

Que, mediante Informe N° 281-2021-GDSPV/MDCA, de fecha 27 de agosto del 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal solicita cotización de lo siguiente: 02 cajas de bombardas clásicas de 100 tiros, decoración de tela 3 x 4 (colores rosado y negro), para las afueras de la instalación de la comisaria, arreglo floral, para el anda (los 4 esquinas de anda) y decoración floral, para el arco del anda, el mismo que es atendido mediante Informe N° 1716-2021-OLCP-GAF-MDCA, de fecha 27 de agosto del 2021, emitido por el Jefe de Logística y Control Patrimonial;





Que, mediante Informe N° 282-2021-GDSPV/MDCA, de fecha 27 de agosto del 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal solicita disponibilidad presupuestal por el monto de S/1,620.00 soles, para el apoyo del día 29 de agosto del presente año, el mismo que es atendido mediante Memorandum N° 0187-2021-GPPR-MDCA, de fecha 28 de agosto del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización;

Que, mediante Informe N° 287-2021-GDSPV/MDCA, de fecha 28 de agosto del 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal concluye que es viable el apoyo para la Comisaria del Distrito de Cerro Azul, por lo que se remite al Pleno de Concejo para su evaluación y posterior aprobación;

Que, en sesión extraordinaria de fecha 28 de agosto del año 2021, se puso a conocimiento del Pleno de Concejo respecto a la APROBACIÓN DEL APOYO VOLUNTARIO SOLICITADO POR EL MAYOR PNP WALTER MARTIN LIRA CASTILLO – COMISARIA DEL DISTRITO DE CERRO AZUL PARA LAS FESTIVIDADES DE SU PATRONA SANTA ROSA DE LIMA, deliberando y determinando POR MAYORÍA, un apoyo parcial de lo peticionado;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, con el voto POR MAYORÍA del Pleno de Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Apoyo solicitado por la Comisaria del Distrito de Cerro Azul, que consiste en 02 Arreglos florales, 01 caja de bombardita clásica de 100 tiros y el servicio de decoración de tela (color rosado y negro), por el monto total de S/ 810.00 (Ochocientos Diez con 00/100 soles), según el estudio de mercado realizado por la Oficina de Logística y Control Patrimonial, y la disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal el cumplimiento de la finalidad, debiendo informar al Pleno de Concejo, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y la Oficina de Logística y Control Patrimonial, para conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación a las áreas involucradas y el trámite para la publicación en el Portal Institucional (www.municerroazul.gob.pe) en coordinación con la Oficina de Informática.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL CAÑETE
Terencia de Salazar
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA